

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

1444 *ORDEN de 4 de noviembre de 1985 por la que el Instituto de Formación Profesional de León pasa a denominarse «La Torre».*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado por el Instituto de Formación Profesional de León, solicitando que el mencionado Instituto se denomine «La Torre»:

Vistos los informes favorables evacuados por los distintos Organos que han intervenido en el presente expediente y de conformidad con lo establecido en el Reglamento Provisional de los Centros de Formación Profesional de fecha 30 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de diciembre),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Centro de referencia se denomine en lo sucesivo Instituto de Formación Profesional «La Torre».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de noviembre de 1985.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Villabelda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

1445 *ORDEN de 6 de noviembre de 1985 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en 13 de mayo de 1985, recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Vázquez de Segovia.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Vázquez de Segovia contra resolución de este Departamento, sobre sanción disciplinaria, la Audiencia Nacional, en fecha 13 de mayo de 1985, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales doña María Amparo Alonso León, en nombre y representación de don José María Vázquez de Segovia, contra la resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 4 de diciembre de 1981, por la que se impone al recurrente sanción de traslado con cambio de residencia, la que declaramos conforme a derecho; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, significándole que, contra la anterior sentencia ha sido interpuesto recurso de apelación, habiendo sido admitido por el Tribunal Supremo en un solo efecto.

Lo que digo a V. I. y a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 6 de noviembre de 1985.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios y Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Básicas.

1446 *ORDEN de 11 de noviembre de 1985 por la que se clasifica como Centro no oficial autorizado de Enseñanzas Artísticas el «Estudio de Danza Armengou», de Santander.*

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de doña María Isabel Armengou Sanz, con el informe favorable emitido por el Consejo Nacional de Educación en el expediente instruido al efecto y en cumplimiento de lo preceptuado por la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, artículo 23, y el Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanzas Artísticas (Decreto 1987/1964, de 18 de junio, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de julio), artículo 3º, número 1.

Este ministerio ha resuelto clasificar como Centro no oficial autorizado de Enseñanzas Artísticas el «Estudio de Danza Armengou», sito en la calle Caldera de la Barca, número 16, de

Santander, que quedará adscrito a la Real Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de noviembre de 1985.-P. D. Orden de 23 de julio de 1985, el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Villabelda.

Ilmo. Sr. Secretario general de Educación.

1447 *ORDEN de 11 de noviembre de 1985 por la que se autoriza al Conservatorio de Música de Campo de Criptana (Ciudad Real) impartir, con validez académica oficial, la enseñanza de Danza.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Campo de Criptana (Ciudad Real), en solicitud de autorización para que el citado Centro pueda impartir, con validez académica oficial la enseñanza de Danza.

De conformidad con la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho de la Educación, y el artículo 6.3 del Decreto de 10 de septiembre de 1966, de Reglamentación general de los Conservatorios de Música, y con el informe favorable emitido por el Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de noviembre de 1985.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Villabelda.

Ilmo. Sr. Secretario general de Educación.

1448 *ORDEN de 18 de noviembre de 1985 por la que se modifica un Centro público de Educación Permanente de Adultos de la provincia de Baleares.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente remitido por la Dirección Provincial del Departamento de Baleares;

Teniendo en cuenta que en el mismo se justifica la necesidad de variar la composición del Centro público de Educación Permanente de Adultos «Baleares».

Este Ministerio ha dispuesto:

Modificar el Centro público de Educación Permanente de Adultos «Baleares», que figura en el anexo de la presente Orden.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de noviembre de 1985.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Villabelda.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Educativa.

ANEXO

Provincia de Baleares

Municipio: Palma de Mallorca. Localidad: Palma de Mallorca. Código del Centro: 07006998. Denominación: Centro público de Educación Permanente de Adultos «Baleares». Domicilio: Calle Son Canals, 24. Régimen de provisión: Especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa Provincial de Educación de Adultos. Creación: 10 unidades de EPA de régimen especial. Composición resultante: 13 unidades mixtas de Educación Permanente de Adultos y Dirección con curso de régimen especial.

1449 *ORDEN de 27 de noviembre de 1985 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo el 16 de septiembre de 1985, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Benedicto de Grado Mate.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Benedicto de Grado Mate, contra Resolución de este Departamento, sobre nombramiento de Director Escolar, la Audiencia Nacional, en fecha 16 de septiembre de 1985, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Benedicto de Grado Mate contra la

Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 21 de junio de 1982, en cuanto por ella se nombró a don José Sánchez Ruiz Director del Colegio Público «García Lorca», de Málaga, debemos anular y anulamos la expresada Orden impugnada, por su desconformidad a derecho, en cuanto al referido nombramiento, declarando procedente el nombramiento del recurrente como Director del mencionado centro; sin imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 27 de noviembre de 1985.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

1450 RESOLUCION de 12 de noviembre de 1985, de la Subsecretaría, por la que se dispone la anulación por extravío del título de Licenciado en Ciencias Matemáticas a favor de don Francisco Plá Almenar, registrado al folio 38, número 5.971, de fecha 6 de diciembre de 1978, al ser devuelto por la Facultad de Ciencias Matemáticas de la Universidad de Valencia en fecha 16 de septiembre de 1979, para su rectificación.

Ilmo. Sr.: Por haber sufrido extravío al ser devuelto por la Facultad de Ciencias Matemáticas de la Universidad de Valencia en fecha 16 de septiembre de 1979 para su rectificación, un título de Licenciado en Ciencias Matemáticas, expedido el 6 de diciembre de 1978 a favor de don Francisco Plá Almenar.

Esta Subsecretaría ha dispuesto quede nulo y sin ningún valor ni efecto el citado título y que se proceda a la expedición de oficio de un duplicado del mismo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 12 de noviembre de 1985.- El Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Matemáticas de la Universidad de Valencia.

1451 RESOLUCION de 21 de noviembre de 1985, de la Real Academia de la Historia, por la que se convoca la provisión de una vacante de Académico de número, producida por el fallecimiento del excelentísimo señor don Enrique Lafuente Ferrari.

La Real Academia de la Historia anuncia por la presente convocatoria la provisión de una vacante de Académico de número, producida por el fallecimiento del excelentísimo señor don Enrique Lafuente Ferrari.

Para optar a ella deben cumplirse los siguientes requisitos:

- 1.º Ser español.
- 2.º Estar considerado como persona de especiales conocimientos en Ciencias Históricas.
- 3.º Ser propuesto, por escrito, a la Real Corporación por tres Académicos numerarios.
- 4.º Acompañar a la propuesta relación de los méritos, títulos, bibliografía y demás circunstancias en que se fundamente la propuesta.
- 5.º El plazo de admisión de las propuestas se cerrará treinta días después de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».
- 6.º La elección se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 1333/1963, de 30 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 145, página 9705).

Madrid, 21 de noviembre de 1985.-El Académico, Secretario perpetuo, Dalmiro de la Valgoma y Díaz Varela.

1452 RESOLUCION de 4 de diciembre de 1985, de la Dirección General de Enseñanzas Medias, por la que se convocan los «IV Premios Francisco Giner de los Ríos a la Innovación Educativa» para equipos de Profesores y alumnos de Centros públicos de enseñanzas medias.

Ilmos. Sres.: Creados por Resolución de fecha 18 de marzo de 1983 los «Premios Francisco Giner de los Ríos a la Innovación Educativa», dotados económicamente por la Fundación «Banco Exterior», entidad que al mismo tiempo que decidía su financiación solicitó a este Centro Directivo la organización del procedi-

miento para conceder tales premios, y de acuerdo con la base séptima de dicha Resolución.

Esta Dirección General convoca, por la presente, los «IV Premios Francisco Giner de los Ríos a la Innovación Educativa» correspondiente al año 1986, para equipos de Profesores y alumnos de Centros públicos de enseñanzas medias, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-El concurso tiene como finalidad el fomento de actividades de innovación sobre las enseñanzas medias.

Podrán presentar trabajos y experiencias originales, inéditos y no premiados con anterioridad, los equipos de Profesores y alumnos de los Centros públicos de enseñanzas medias de todo el territorio nacional y de los situados en el extranjero dependientes del Estado español.

Segunda.-Los trabajos y experiencias educativas deberán versar sobre innovación educativa en todas las áreas referidas a las enseñanzas medias.

Tercera.-Los premios del concurso se distribuirán del modo siguiente:

Un primer premio dotado con 2.000.000 de pesetas.

Un segundo premio dotado con 1.000.000 de pesetas.

Tres terceros premios dotados con 500.000 pesetas cada uno.

Diez accésit de 250.000 pesetas cada uno.

El importe de los premios recibidos habrá de ser empleado en proseguir tareas de innovación educativa.

Cuarta.-Son requisitos necesarios para participar en concurso, poseer la nacionalidad española y ser Profesor o alumno de un Centro español de enseñanzas medias.

Quinta.-Los concursantes deberán presentar los trabajos y experiencias educativas por triplicado, en los locales de la Dirección General de Enseñanzas Medias, calle de los Madrazo, números 15 y 17, Madrid 28071, o bien utilizando los medios previstos en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, y adjuntar la siguiente documentación:

a) En un sobre cerrado, certificación del Director del Centro, acreditativa de que los concursantes prestan sus servicios, o, en su caso, están matriculados en el mismo, o han estado durante la realización de la experiencia. En el supuesto de que uno de los autores del trabajo y experiencia educativa sea el Director del Centro, la certificación habrá de ser expedida por el Director Provincial del Departamento. En la cubierta del sobre deberá consignarse el título de la obra a concurso.

b) Memoria descriptiva del trabajo y experiencia educativa realizados, explicitando: Objetivos generales, objetivos operativos y resultados obtenidos, y justificando la realización de la experiencia en forma suficiente, de acuerdo con la índole del trabajo.

Sexta.-El plazo de presentación de los trabajos que opten a los IV Premios que se convocan será de noventa días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente resolución. La concesión de los premios se efectuará en el mes de mayo de 1986.

Séptima.-Para la concesión de los premios objeto de este concurso se designará un Jurado, que podrá contar con el asesoramiento de especialistas pertenecientes a las distintas materias presentadas. Los nombres de los miembros del Jurado serán hechos públicos simultáneamente con el fallo del concurso. Los miembros del Jurado serán designados por el ilustrísimo señor Director general de Enseñanzas Medias, y entre ellos figurará un representante de la Fundación «Banco Exterior».

Octava.-El Jurado podrá declarar desiertos los premios y su fallo será inapelable.

Novena.-La Dirección General de Enseñanzas Medias se reserva el derecho a la reproducción, publicación y difusión de los trabajos premiados. Igual derecho corresponderá a la Fundación «Banco Exterior». En cualquier caso, los ejemplares editados llevarán la indicación «Premios dotados por la Fundación Banco Exterior». Respecto a los trabajos que sean publicados por esta Dirección General y/o la Fundación «Banco Exterior», se entenderá que la cuantía de los premios incluye los derechos de autor de la primera edición, dentro de los usos habituales en esta materia. Para sucesivas ediciones se convendrán con los respectivos autores las condiciones oportunas.

Décima.-El fallo del Jurado se hará público mediante su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», se expondrá en el tablón de anuncios de las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia y se notificará por correo certificado a los interesados en un plazo no superior a veinte días hábiles, a partir de su emisión.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 4 de diciembre de 1985.-El Director general, José Segovia Pérez.

Ilmos. Sres. Directores Provinciales del Departamento.